



CUT: 163564-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0304-2023-ANA-AAA.CF-ALA.MOC

San Vicente de Cañete, 14 de septiembre de 2023

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 163564-2023 de fecha 18 de agosto de 2023, presentado por **ZENON ZOSIMO VEGA ROJAS** identificado con DNI N° 15411942, quien solicita la extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titularidad, con fines agrarios, del predio con código 13072 (Base RADA), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 45° de la Ley establece como uno de los derechos de uso de agua: la licencia;

Que, el artículo 47° de la precitada Ley prescribe que la Licencia de uso de agua, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, así mismo, el artículo 54° establece los requisitos para acceder a este derecho;

Que, el numeral 65.3 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos que precisa: "De producirse transferencia de la titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado (...)";

Que, el numeral 23.1 del Artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, precisa que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del

transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad;

Que, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, (publicado el 22 diciembre 2016), Faculta a las Administraciones Locales de Agua para otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantengan las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio;

Que, con el expediente con CUT N° 163564-2023 de fecha 18 de agosto de 2023, se solicitó el trámite de extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titularidad, promovido por **ZENON ZOSIMO VEGA ROJAS** identificado con DNI N° 15411942, que es parte del predio con Código 13072 (Base RADA);

Que, a través de la Resolución Administrativa 0111-2005-GRL-DRA.L/ATDR.MOC de fecha 20 de setiembre de 2005, se resuelve otorgar licencia de uso de agua superficial a favor de **SUC. LARA SANCHEZ CANDELARIO SEVERO** con un área bajo riego de 3.5100 ha, para el predio agrícola con código **13072**, con un volumen de agua de hasta 51,948.00 m³/año, en el Bloque de Riego N° 02 Túnel Grande, con código PCAN-3408-B02 de la Comisión de Usuarios Canal Nuevo Imperial, del Subsector Hidráulico Nuevo Imperial, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete Clase "A", ubicado políticamente en el distrito de Quilmaná, provincia de Cañete, departamento de Lima;

Que, mediante Informe Técnico N° 0147-2023-ANA-AAA.CF-ALA.MOC/JJCR de fecha 07 de setiembre de 2023 y, luego de la evaluación y análisis correspondiente indica que se solicita la extinción parcial y otorgamiento de derecho de uso de agua del predio con código 13072 y, de acuerdo con la copia de la Escritura Pública de Compraventa de Derechos y Acciones de fecha 02 de agosto de 2023 se observa que, acredita a favor de **ZENON ZOSIMO VEGA ROJAS** y **GUILLERMINA VICTORIA SUAREZ DURAN** las acciones y derechos del predio que obra inscrito en la partida electrónica N° 90233629 del Registro de Predios y Sucesiones Intestadas de Cañete, ubicado en el distrito de Nuevo Imperial, provincia de Cañete, departamento de Lima; así mismo, se observa que según constancia otorgado por la organización de usuarios de agua correspondiente, el predio con código 13072 se encuentra NO adeudo por el servicio de suministro de agua, y, georreferenciado el plano de independización y sub división presentado, en la base gráfica RADA se tiene que, el área adquirida, independizada de 26,369.73 m², es parte del predio matriz con código 13072, por lo cual **concluye** que, es técnicamente procedente declarar la extinción parcial de la licencia de uso de agua, superficial - agrario otorgada mediante resolución primigenia a favor de **SUC. LARA SANCHEZ CANDELARIO SEVERO** y, otorgar licencia de uso de agua, superficial - agrario a favor de **ZENON ZOSIMO VEGA ROJAS** y **GUILLERMINA VICTORIA SUAREZ DURAN**, de acuerdo con las características técnicas ahí descritas ya que esto no altera el volumen total de uso de agua primigenio otorgado;

Que, de conformidad con el Informe Técnico N° 0147-2023-ANA-AAA.CF-ALA.MOC/JJCR de fecha 07 de setiembre de 2023 y, en uso de las facultades conferidas a esta Administración Local de Agua, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento de Organización de Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y a la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción parcial del área de 2.6370 ha bajo riego, de la licencia de uso de agua superficial - agrario, del predio con código 13072, otorgado mediante Resolución Administrativa N° 0111-2005-GRL-DRA.L/ATDR.MOC de fecha 20 de setiembre de 2005 a favor de **SUC. LARA SANCHEZ CANDELARIO SEVERO**.

ARTÍCULO 2°.- Mantener vigente, la licencia de uso de agua superficial - agrario, del predio con código 13072 otorgada a favor de **SUC. LARA SANCHEZ CANDELARIO SEVERO**, mediante Resolución Administrativa N° 0111-2005-GRL-DRA.L/ATDR.MOC de fecha 20 de setiembre de 2005, quedando con un área bajo riego de 0.8730 ha, de acuerdo con las características técnicas siguientes:

Características Técnicas de Otorgamiento del Uso de Agua

Persona Natural o Jurídica		DNI o RUC	Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Datos del predio		Volumen máximo otorgado (m³/año)
				Código	Área Bajo Riego (ha)	
SUC. LARA SANCHEZ CANDELARIO SEVERO		-	Superficial / Agrario	13072	0.8730	12,920.40
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua			Ubicación Política	
Junta de Usuarios	Sector Hidráulico Menor Cañete Clase “A”	Bloque de Riego	N° 02 – Tunel Grande		Distrito	Nuevo Imperial
		Código del Bloque	PCAN-3408-B02			
Sub Sector Hidráulico	Nuevo Imperial	Fuente de Agua	Rio Cañete		Provincia	Cañete
Comisión de Usuarios	Canal Nuevo Imperial	Canal de Riego	L3 – Pedro		Departamento	Lima

Desagregado mensual de volúmenes de agua

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m ³ /año)
1,623.36	1,674.84	1,850.48	1,332.88	691.66	740.34	720.67	634.46	596.77	802.71	919.09	1,333.13	12,920.40

ARTÍCULO 3°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de **ZENON ZOSIMO VEGA ROJAS** y **GUILLERMINA VICTORIA SUAREZ DURAN** para el predio con código 13072.01, con un área bajo riego de 2.6370 ha de acuerdo con las características técnicas siguientes:

Características Técnicas de Otorgamiento del Uso de Agua

Persona Natural o Jurídica		DNI o RUC	Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Datos del predio		Volumen máximo otorgado (m ³ /año)
				Código	Área Bajo Riego (ha)	
VEGA ROJAS, ZENON ZOSIMO		15411942	Superficial / Agrario	13072.01	2.6370	39,027.60
SUAREZ DURAN, GUILLERMINA VICTORIA		15411577				

Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua		Ubicación Política	
Junta de Usuarios	Sector Hidráulico Menor Cañete Clase "A"	Bloque de Riego	Nº 02 – Tunel Grande	Distrito	Nuevo Imperial
		Código del Bloque	PCAN-3408-B02		
Sub Sector Hidráulico	Nuevo Imperial	Fuente de Agua	Rio Cañete	Provincia	Cañete
Comisión de Usuarios	Canal Nuevo Imperial	Canal de Riego	L3 – Pedro	Departamento	Lima

Desagregado mensual de volúmenes de agua

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m ³ /año)
4,903.56	5,059.05	5,589.61	4,026.11	2,089.25	2,236.29	2,176.86	1,916.47	1,802.61	2,424.68	2,776.23	4,026.89	39,027.60

ARTÍCULO 4°.- Disponer, la inscripción de la extinción parcial y otorgamiento de la licencia de uso de agua parcial resuelta en este acto, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA).

ARTÍCULO 5°.- El volumen de uso de agua otorgado a los usuarios al que se refiere la presente resolución, se ejecutará en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

ARTÍCULO 6°.- Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

ARTÍCULO 7°.- Notificar la presente Resolución Administrativa a Zenón Zósimo Vega Rojas, a la Comisión de Usuarios Canal Nuevo Imperial del Sub Sector Hidráulico Nuevo Imperial, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete Clase "A", remitir copia a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete - Fortaleza, y disponer su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EDILBERTO ACOSTA AGUILAR
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MALA OMAS CAÑETE